

REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TERCERA CUANTIA No. 03- 2013

OBJETO:

CONTRATAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEL ÁREA CONTABLE, ÁREA ESTADÍSTICA, SUBPROCESOS DEL ÁREA JURÍDICA, PROCESOS ADMINISTRATIVOS GENERALES, PROCESOS DE ATENCIÓN EN MEDICINA GENERAL, PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO-SICOLOGÍA, PROCESOS DE ATENCIÓN EN ODONTOLOGÍA GENERAL, SUBPROCESOS TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO, SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO GENERAL, SUBPROCESO DE FARMACIA, SUBPROCESO DE TOMA DE RAYOS X, PROCESO DE ATENCIÓN EN ENFERMERÍA A NIVEL PROFESIONAL Y AUXILIAR EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE: ASOCIACION DE TRABAJADORES DE HOSPITALES CLINICAS Y PROFESIONES DE LA SALUD SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA "ANTHOCS"

IDENTIFICACION NIT: 900580483-6

VALOR DE LA PROPUESTA: \$2.099.802.879 incluido IVA

1. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES - JURIDICO

REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente deberá presentar el respectivo certificado emitido por el Ministerio de Trabajo en donde conste el nombre del sindicato o asociación de trabajadores, su representante legal, junta directiva, categoría y clasificación.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NA	
DOCUMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACION SINDICAL. <ul style="list-style-type: none">Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el nombre del sindicato o Asociación de Trabajadores, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación, su vigencia. En consonancia con el artículo 356 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por la ley 50		X	

<p>de 1990, en su artículo 40. Así, los sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes deberán estar conformados por la rama y actividades del sistema y/o sector de la salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia de depósito del acto de registro como organización sindical ante el Ministerio del Trabajo. • Copia la publicación del acto de registro en un diario de amplia circulación conforme lo señalado en el Art. 47 Ley 50/90. • Copia de la constancia de depósito del ejemplar del diario donde se publicó el acto de registro del sindicato u organización sindical conforme lo señalado en el Art. 47 Ley 50/90. • Certificación expedida por la Dirección de la Oficina del Ministerio del Trabajo donde se registró la organización sindical, en la cual conste la especificación de su objeto social y la constancia que podrá celebrar contratos sindicales de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1429 de 2010. • Copia de los estatutos del sindicato autenticados por el secretario o constancia secretarial de los artículos de su régimen estatutario donde se evidencia su objeto social el cual deberá ser relacionado con el objeto de la presente contratación, quien tiene la representación legal del sindicato, y sus facultades. • Constancia de depósito de los estatutos en el Ministerio de Trabajo. • Certificación del contador o revisor fiscal según el caso, en la que conste que se estableció en su contabilidad general una subcuenta para cada uno de los contratos sindicales suscritos. 		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>SUBSANAR</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	
<p>CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)</p> <p>El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda.</p>	<p>CERTIFICACION</p>	<p>X</p>	
<p>ESTADOS FINANCIEROS</p>	<p>BALANCE</p>		

El proponente deberá presentar balance general con sus notas correspondientes a 31 de diciembre de 2012 o los últimos aprobados, debidamente firmado por el proponente y contador que los preparó y el revisor fiscal cuando la ley lo exija.		X	
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	X	
Certificación Bancaria	CERTIFICACION	X	
Registro Único Tributario	RUT	X	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta El proponente deberá anexar póliza de garantía de seriedad de la oferta presentada en original.	POLIZA	X	
Registro único de Proponentes El proponente deberá estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo que corresponda al objeto del presente proceso	RUP	NA	
PROPUESTA TÉCNICA	Actividades a desarrollar	X	
	Capacidad técnica y operativa	X	
	Recurso humano que participara en la ejecución del contrato.	X	
	Condiciones de idoneidad y experiencia	X	

RESULTADO EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO): El proponente cuyo estudio de los requisitos habilitantes acabamos de realizar, arrojan el siguiente resultado: **ADMITIDO O HABILITADO**, pese a que el oferente no cumplió con uno de los parámetros señalados en los pliegos de condiciones definitivos, en los siguientes aspectos:

- **“5.3 DOCUMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACION SINDICAL:** *Anexar certificación expedida por la Dirección de la Oficina del Ministerio del Trabajo donde se registró la organización sindical, en la cual conste la especificación de su objeto social y la constancia que podrá celebrar contratos sindicales de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1429 de 2010”*

Se otorga al proponente hasta las 11:59 de la mañana del día 15 de Febrero de 2013, en los mismos términos y forma como fue presentada la propuesta, para que subsane los anteriores requisitos so pena de rechazo.

2. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES - FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser igual o superior al 30% del Presupuesto Oficial a Contratar

\$432.000.000 - \$0= **\$432.000.000 (CUMPLE)**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NE = Pasivo Total/ Activo Total * 100

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 50%.

\$10.000.000 / \$567.000.000= **0.017 (CUMPLE)**

RAZON CORRIENTE:

RC = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La razón corriente debe ser igual o superior al 1.5

\$432.000.000/\$0= **432.000.000 (CUMPLE)**

NOMBRE DEL PROPONENTE: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA "SINTRASACOL"

IDENTIFICACION NIT: 900557437-0

VALOR DE LA PROPUESTA: \$2.099.502.000 incluido IVA

1. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES - JURIDICO

REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente deberá presentar el respectivo certificado emitido por el Ministerio de Trabajo en donde conste el nombre del sindicato o asociación de trabajadores, su representante legal, junta directiva, categoría y clasificación.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NA	
DOCUMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACION SINDICAL. <ul style="list-style-type: none"> Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el nombre del sindicato o Asociación de Trabajadores, su representante legal, junta directiva, 		X	

<p>su categoría y clasificación, su vigencia. En consonancia con el artículo 356 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por la ley 50 de 1990, en su artículo 40. Así, los sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes deberán estar conformados por la rama y actividades del sistema y/o sector de la salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia de depósito del acto de registro como organización sindical ante el Ministerio del Trabajo. • Copia la publicación del acto de registro en un diario de amplia circulación conforme lo señalado en el Art. 47 Ley 50/90. • Copia de la constancia de depósito del ejemplar del diario donde se publicó el acto de registro del sindicato u organización sindical conforme lo señalado en el Art. 47 Ley 50/90. • Certificación expedida por la Dirección de la Oficina del Ministerio del Trabajo donde se registró la organización sindical, en la cual conste la especificación de su objeto social y la constancia que podrá celebrar contratos sindicales de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1429 de 2010. • Copia de los estatutos del sindicato autenticados por el secretario o constancia secretarial de los artículos de su régimen estatutario donde se evidencia su objeto social el cual deberá ser relacionado con el objeto de la presente contratación, quien tiene la representación legal del sindicato, y sus facultades. • Constancia de depósito de los estatutos en el Ministerio de Trabajo. • Certificación del contador o revisor fiscal según el caso, en la que conste que se estableció en su contabilidad general una subcuenta para cada uno de los contratos sindicales suscritos. 		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	
<p>CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)</p> <p>El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE</p>	<p>CERTIFICACION</p>	<p>X</p>	

COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda.			
ESTADOS FINANCIEROS El proponente deberá presentar balance general con sus notas correspondientes a 31 de diciembre de 2012 o los últimos aprobados, debidamente firmado por el proponente y contador que los preparó y el revisor fiscal cuando la ley lo exija.	BALANCE	X	
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	X	
Certificación Bancaria	CERTIFICACION	X	
Registro Único Tributario	RUT	X	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta El proponente deberá anexar póliza de garantía de seriedad de la oferta presentada en original.	POLIZA	X	
Registro único de Proponentes El proponente deberá estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo que corresponda al objeto del presente proceso	RUP	NA	
PROPUESTA TÉCNICA	Actividades a desarrollar	X	
	Capacidad técnica y operativa	X	
	Recurso humano que participara en la ejecución del contrato.	X	
	Condiciones de idoneidad y experiencia	X	

RESULTADO EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO): El proponente cuyo estudio de los requisitos habilitantes acabamos de realizar, arrojan el siguiente resultado: **ADMITIDO O HABILITADO.**

2. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES - FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser igual o superior al 30% del Presupuesto Oficial a Contratar

$\$761.957.058 - \$341.133.487 = \$420.823.571$ (CUMPLE)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 50%.

$\$352.587.487 / \$802.957.058 = 0.43$ (CUMPLE)

RAZON CORRIENTE:

$RC = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

La razón corriente debe ser igual o superior al 1.5

$\$761.957.058 / \$341.133.487 = 2.23$ (CUMPLE)

3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

ÁREA	PUNTAJE	PUNTAJE
	ANTHOCSC	SINTRASACOL
Experiencia específica del proponente adicional a la mínima requerida	NA	NA
	Num. 1 Parágrafo 3º Art. 19 del Manual de Contratación	Num. 1 Parágrafo 3º Art. 19 del Manual de Contratación
Valor agregado en calidad		
El proponente cuenta con programa de salud ocupacional y panorama de riesgos.	10	10
EL proponente Cuenta con programa inducción, capacitación y evaluación periódica del recurso humano.	10	10
El proponente cuenta con comité de acoso laboral	10	10
El proponente cuenta con Programas definido de Bienestar	10	10
El proponente cuenta con reglamento de higiene y seguridad industrial	10	10
Total puntaje evaluación técnica	50	50

El párrafo tercero – (procedimiento de evaluación) del artículo décimo noveno.- selección de tercera cuantía del Manual de Contratación (Acuerdo No. 011 del 28 de Noviembre de 2012) determina: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la

favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera:

En los demás casos cuando se produzca invitación pública, por tercera cuantía la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; **b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad**

Proponente	Valor de la propuesta económica
ASOCIACION DE TRABAJADORES DE HOSPITALES CLINICAS Y PROFESIONES DE LA SALUD SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA	\$2.099.802.879 incluido IVA
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA "SINTRASACOL"	\$2.099.502.000 incluido IVA

CONCLUSION: Así las cosas y teniendo en cuenta que el oferente SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA "SINTRASACOL", cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero y se le asignó un puntaje de 50 puntos, referente a la propuesta técnica, se considera viable sugerirle al Gerente adjudicar la propuesta presentada por dicho proponente, dado que una vez aplicado los criterios de ponderación fijados en los pliegos de condiciones y en especial los señalados en el Acuerdo No. 011 del 28 de Noviembre de 2012, por medio del cual se establece el manual de contratación para esta empresa social del estado; y dado que esta entidad acogió el criterio del literal "b" La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad; establecida en el párrafo tercero del artículo décimo noveno, del referido manual, de acuerdo a la ponderación de las ofertas económicas en forma objetiva, presentadas por los oferentes atendiendo, que frente a las mismas actividades la oferta del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA "SINTRASACOL", es más beneficiosa para esta entidad.

En constancia firman, en Piedecuesta a los 12 días del mes de Febrero de dos mil trece (2013).

Revisó Comité Evaluador

Revisó Comité Evaluador

RAUL QUINTERO CASTAÑEDA
Subdirector Administrativo

DANIEL EDUARDO DOMINGUEZ
Asesor Jurídico HLP